25/08/2026

ADENDA N° 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC031 DE 2026

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, modifica los requisitos habilitantes en cuanto al numeral 2.2 CAPACIDAD TECNICA de la invitación publica MC031 DE 2026, de forma concreta se modificará el literal D) ORGANIZACIÓN correspondientes a la verificación de la cámara de comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal o una sucursal en el departamento de Cordoba; donde si bien la ejecución de los servicios a contratar se realizaran en la circunscripción territorial del departamento de Cordoba, los proponentes pueden estar radicados en cualquier parte del territorio nacional para la participación y selección en el presente proceso, pero durante la ejecución del mismo si deberá contar con el personal y representación en el lugar de ejecución contractual para garantizar un correcto desempeño.

De la misma forma, en concordancia con lo anterior se eliminara de las obligaciones especificas del contratista el numeral 6 “Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba”.

En tal sentido, el numeral **2.2 “CAPACIDAD TECNICA”** quedara de la siguiente forma:

2.2 CAPACIDAD TECNICA

A) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un sistema de salud y seguridad en el trabajo y que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud y Seguridad en el trabajo aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.

B) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.

C) AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS: El proponente deberá diligenciar el formato 3 de autorización de tratamientos de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, mediante el cual otorga consentimiento informado del suministro de información personal a la entidad estatal.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la verificación técnica.

NOTA: Los demás términos y condiciones del pliego de invitación publica se mantienen tal como aparecen dentro del documento publicado del proceso MC031 DE 2026.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería

Proyectó: AJPL